

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000856

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

12 FEB. 2019

Vistos el Expediente N° 856754-2018, Documento N° 1294373 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **ROJAS MOLINA MAURICIA EULOGIA**, Docente Nombrado de la IEP N° 20318 – "Jose Antonio Macnamara", con jornada laboral de 30 horas, solicita Licencia sin goce de Haber por MOTIVOS PARTICULARES, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N°215-18-D-20318-658-H, remitido con el oficio N°380-2018-IE.N°20318-658-JAM, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 71 de la Ley N° 29944 Artículo

El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..." siendo procedente expedir la presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, mediante DS N°004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Séptima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación. En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

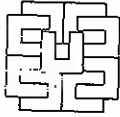
Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 432 -2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

PLAN DE LA LICENCIA CONTRA LA CORUPCIÓN E IMPUNIDAD

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; D.S. N°004-2013-ED; DL N°_276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°_005-90-PCM; Ley N°_27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°_022-2003-ED; DS N°_015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

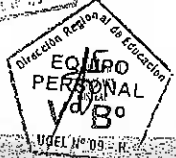
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA Licencia sin goce de Haber POR MOTIVOS PARTICULARES, en vía de regularización, al Docente que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	ROJAS MOLINA MAURICIA EULOGIA
DNI	:	31651610
Código Modular	:	1031651610
Centro Laboral	:	IEP N° 20318
	:	"Jose Antonio Macnamara"
Lugar	:	HUACHO
Modalidad y/o nivel	:	EBR PRIMARIA
Cargo	:	Docente Nombrado
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial – Grupo Ocupacional	:	I – Escala
Motivo de la licencia	:	MOTIVOS PARTICULARES
Vigencia	:	Desde el 03/12/2018 al 21/12/2018.
Días Totales	:	19 días
Expedientes	:	856754-2018

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalonaría correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Delgadillo
NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA